

y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de septiembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica.—Pia, sita en la Magdalena, parroquia de Darbo, municipio de Cangas, a labradío, de treinta y cinco varas o sea dos áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Agustín Hermita Sotelo; sur, Jesús Fernández Soliño y charca de riego; este, sendero de pies y presa de riego, y Oeste, carretera de Cangas.

Sobre la anterior finca rústica ha sido construida una vivienda unifamiliar señalada con el número 44 del citado lugar de la Magdalena, con una superficie de 90 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cangas, al folio 51, libro 97 de Cangas, tomo 903, finca número 9.459.

Los bienes anteriormente reseñados han sido tasados en diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (19.635.456 pesetas).

Cangas, 24 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—22.551.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Francisco José Zamora García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Collado-Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 384/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Manuel Sánchez Vaíllo y don Manuel Olivares Engra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de julio de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de septiembre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca 8.353, tomo 1.441, libro 153 de Collado Villalba, folio 66 vuelto, apartamento 4.º D, tipo IV, 95 metros 70 decímetros cuadrados, bloque 6, urbanización denominada «Parque Sierra» de Collado Villalba.

Tipo de subasta: 9.900.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 10 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—22.851.

DENIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Denia,

Por así estar acordado en resolución del día de la fecha, en los autos de declaración de fallecimiento de doña Laura Masia Larrosa que se siguen, con el número 122/01, en este Juzgado, a instancia de doña María Begoña Masia Larrosa, representada por la Procuradora doña Rosana Morant Cervera, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia Juez señor Hoyos Guijarro.

En Denia a 20 de marzo de 2001.

Por presentado el anterior escrito y documentos que al mismo se acompañan, fórmense autos de carácter civil sobre declaración de fallecimiento de doña Laura Masia Larrosa, que se registrarán con el número de orden que correspondan, teniendo por personado y parte a la Procuradora doña Rosana Morant Cervera, en nombre y representación de doña María Begoña Masia Larrosa, en virtud de escritura de poder que se acompaña, la cual será devuelta una vez testimoniada en autos.

Se admite a trámite la solicitud de declaración de fallecimiento de doña Laura Masia Larrosa, y conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publíquense edictos dando conocimiento de la existencia del presente procedimiento por dos veces y con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de tirada nacional de los que se publican en Madrid, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en un periódico de ámbito provincial y en Radio Nacional de España, entregándose los mismos a la Procuradora señora Morant Cervera para que cuide de su diligenciado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.032 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, convóquese a

las partes y al Ministerio Fiscal a juicio verbal, para lo cual se señala el próximo día 28 de junio de 2001, y a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y debiendo acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Dése traslado de la solicitud y documentos presentados al Ministerio Fiscal.

Así lo propongo a su señoría, y firmo, de lo que doy fe.»

Extiendo el presente para conocimiento de todos los interesados de la existencia del procedimiento referenciado, en Denia a 20 de marzo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—19.741. y 2.ª 21-5-2001

ESTEPA

Edicto

Doña Teresa Olivera Sánchez del Campo, Juez de Primera Instancia de Estepa y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 337/00, seguido a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador señor Ortiz Mora, contra don José García Guerra y doña María del Carmen Guerra Ramos. Se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien que se detallará, señalándose para su remate el del mejor postor, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, del próximo día 29 de junio.

Bien objeto de la subasta

Vivienda cochera, con una superficie de 206 metros cuadrados, en calle Colón, número 3, de Gilena. Inscrito con carácter ganancial a favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de Estepa al folio 131 del tomo 1.237, libro 79, finca número 4.294.

Valor de licitación: 10.450.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y presentar aval bancario o resguardo, de que han depositado en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, suscrita con «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad número 3971-0000-17-0337-00 una cantidad igual, al menos, del 30 por 100 del valor de la licitación. Caso de que el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero y podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Se podrán hacer posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas desde la publicación del presente.

Los autos, títulos de propiedad y la certificación de cargas del correspondiente Registro de la Propiedad, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningunos otros; si hubiere cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el licitador en las responsabilidades derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por alguna causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada para el día hábil siguiente, a igual hora y lugar, exceptuando los sábados.